



## **NORMAS DE USO DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE MONZÓN**

La Piscina Climatizada de Monzón se encuentra ubicada en el Pabellón Los Olímpicos, en la Calle de Los Deportes s/n, y siendo de titularidad municipal, es gestionada por el Patronato Municipal de Deportes (PMD).

### **1.- Acceso a la instalación:**

Para el uso y disfrute de la instalación se prevén cuatro modalidades:

1.- ABONOS DE TEMPORADA O MEDIA TEMPORADA, que permitirán el acceso a la instalación de forma libre dentro de los horarios de apertura de la misma. La validez del bono será desde su pago (completo o primera fracción) hasta el fin de la temporada en curso – habitualmente segunda semana de Junio).

2.- BONO BAÑOS DE 10 ó 20 SESIONES, permiten el acceso a la instalación 10 ó 20 veces. Un mismo bono baño puede ser usado por varias personas – siempre que en caso de ser bonificado por algún motivo, todos los usuarios cumplan las condiciones de la bonificación-. La validez de los bono-baños comenzará desde su pago, sin tener fecha de caducidad.

3.- ENTRADAS, dan derecho a un uso de la instalación, sin más límite de tiempo que el propio horario de la instalación.

4.- GRUPOS ORGANIZADOS, de forma puntual el PMD podrá concertar el uso de la instalación con grupos de usuarios que perteneciendo a un colectivo concreto, organicen una actividad acuática. Estos usuarios entrarán en grupo a la instalación, previo aviso al personal de control, que les facilitará el acceso – registrando su entrada en el parte correspondiente. El importe que satisfagan tanto para la realización de su actividad como para la reserva del espacio necesario para realizar su actividad vendrá regulado por la normativa correspondiente.

Todos los usuarios de la instalación estarán recogidos en uno de estos casos, incluidos los alumnos de los cursillos, que elegirán una u otra modalidad (1, 2, ó 3) para acceder al cursillo. A excepción de los niños/as menores de 4 años que no pagarán acceso, a efectos de controlar este aspecto, causando la menos molestia posible a los usuarios se considerará la edad del usuario el primer día de cada temporada, y la condición que resulte se aplicará toda la temporada (previsiblemente hasta la segunda semana de junio). La primera vez que se acceda a la instalación se



acreditará documentalmente la edad del niño/a – presentando original del libro de familia- el PMD guardará copia del documento, y creará un registro con los usuarios que pueden acceder gratuitamente. Para poder acceder a la instalación sólo deberán indicar al personal de control el nombre del niño/a.

Los usuarios menores de 12 años deberán acceder a la instalación acompañados por otro usuario mayor de 16 años, el personal del PMD podrá en cualquier momento solicitar la acreditación de edad a cualquier usuario, a fin de supervisar el cumplimiento de esta y cualquier otra norma referente a la edad de los usuarios.

Los alumnos de la Escuela Municipal de Natación, tendrán acceso con una tarjeta personal e intransferible, válida sólo en el horario de sus clases. En caso de que dichos alumnos quieran hacer uso de la instalación fuera de la actividad programada de la Escuela Deportiva, deberán acogerse a las modalidades de acceso generales arriba mencionadas.

#### 1.1 EDADES DE REFERENCIA:

0 - 4 AÑOS-	ENTRADA GRATUITA
4 - 21AÑOS -	OBLIGACION DE PAGO
21- 65 AÑOS-	OBLIGACION PAGO TASAS DE ADULTO
	IMPOSIBILIDAD DE BENEFICIO ABONOS FAMILIARES
65 AÑOS-	CONSIDERACION DE JUBILADO

#### 1.2 ABONOS DE TEMPORADA FAMILIARES:

Se contempla la aplicación de descuentos a los miembros sucesivos de una familia, hasta llegar a la gratuidad del 5º miembro. Se considera familia al matrimonio o pareja de hecho, a los hijos de la misma o de uno de los cónyuges menores de 21 años. La Junta del Patronato, previa petición podrá ampliar a otros menores, siempre que pueda demostrarse documentalmente la convivencia en el mismo domicilio.

En caso de confluir en un mismo miembro varias bonificaciones se aplicará la más ventajosa para el usuario.

Los abonos familiares no tienen porque emitirse en el mismo momento. Cuando el primer abono emitido sea juvenil , si después se emitiera un abono de 2º miembro con un adulto como titular, se deberá hacer la liquidación económica correspondiente, ya que el primer miembro debe ser adulto y el segundo juvenil.

## **2.- Horario de la instalación:**



De forma general el horario de la instalación será el siguiente:

LUNES , MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8.30 A 22.00  
MARTES Y JUEVES DE 7.15 A 13.30 Y DE 16 A 22.00  
SABADO DE 9 A 14 Y DE 16 A 20  
DOMINGOS Y FESTIVOS DE 9 A 13.00

Dicho horario podrá ser modificado ante la organización de eventos o actividades de interés incompatibles con la apertura de la instalación al público, en dicho casos el PMD se obliga a buscar los horarios que menos afecten a los usuarios habituales, o a ampliar de forma puntual el horario de apertura los días en que se produzcan dichas actividades, y a anunciar debidamente los cambios con antelación.

El PMD anunciará con antelación y publicidad suficiente los horarios especiales en periodos vacacionales ( Navidad, Semana Santa ...)

### **3.- Temporada.**

Como norma general la Piscina Climatizada estará abierta al público desde la primera semana de septiembre hasta la segunda semana de junio del año siguiente.

El PMD anunciará debidamente y con antelación las fechas concretas de apertura y cierre, que estará en función del calendario y del programa de mantenimiento de la instalación.

No obstante lo anterior, el PMD se reserva la posibilidad de utilizar la piscina después de la segunda semana de junio, a fin de programar cursos de aprendizaje de la natación. En dicho periodo la instalación no estará abierta a ningún usuario que no esté incluido en los cursos, y sólo en el horario que le corresponda.

### **4.- Modalidades de Uso:**

EL PMD reconoce dos modalidades de disfrute de la instalación:

a.- BAÑO LIBRE, implica la práctica de la natación de forma no dirigida, pudiendo usarse las calles del vaso grande señalizadas a tal efecto , y el vaso de enseñanza –



en la porción no usada por cursillos-. El PMD se compromete y obliga a reservar como mínimo para este uso dos calles del vaso grande, y medio vaso de enseñanza – la mayor parte del horario-. Los usuarios que quieran utilizar la Piscina en esta modalidad podrán solicitar la información pertinente al personal de la instalación para conocer los días y periodos de tiempo con menor afluencia y el número de calles reservadas, a fin de poder elegir a conveniencia el horario de uso más conveniente.

El personal de mantenimiento y control de la instalación está facultado para aconsejar el uso de una u otra calle, según el aforo de ese momento y el nivel- velocidad de nado de los usuarios, estableciendo calles de diferente velocidad.

b.- CURSILLOS , los usuarios inscritos en los diferentes cursos organizados por el PMD, o autorizados por él, tendrán a su disposición el espacio necesario para el desarrollo de la actividad, reflejado en el cuadrante de uso de la instalación. Los participantes en dichos cursos estarán supervisados por el monitor correspondiente, quedando sujetos a sus instrucciones; además de a las del personal de control.

## **5.- Normas generales para todos los usuarios:**

### **5.1- ES OBLIGATORIO PARA ACCEDER:**

- ✓ USAR GORRO DE BAÑO, DENTRO DE LOS DOS VASOS
- ✓ UTILIZAR ,COMO MINIMO, LA DUCHA DE PIES ANTES DE ACCEDER A LA PLAYA Y LA DUCHA COMPLETA ANTES DE INTRODUCIRSE EN EL AGUA
- ✓ OBEDECER LAS INDICACIONES DEL SOCORRISTA Y DE LOS RESPONSABLES DE LA INSTALACIÓN
- ✓ DEPOSITAR LA ROPA Y ENSERES PERSONALES EN LAS TAQUILLAS DE LOS VESTUARIOS. NO SE PERMITE LA RESERVA DE TAQUILLAS DE UNA SESION A OTRA, NI DE LOS VESTIDORES INDIVIDUALES DURANTE LA SESION DE BAÑO. EL PERSONAL RETIRARÁ LOS ENSERES DE LAS MISMAS AL CIERRE DE LA INSTALACIÓN
- ✓ HACER USO DE LAS PAPELERAS DE LA INSTALACION Y CONTENEDORES HIGIÉNICOS (VESTUARIOS FEMENINOS)
- ✓ CIRCULAR ANDANDO POR LA PLAYA
- ✓ NADAR EN LA PARTE DERECHA DE LAS CALLES
- ✓ SER MAYOR DE 12 AÑOS PARA ACCEDER A LA INSTALACIÓN, A NO SER QUE ESTÉN ACOMPAÑADOS DE UN MAYOR DE 16 AÑOS (QUE PUEDA ACREDITARLO CON DNI), EN LA MODALIDAD DE BAÑO LIBRE.

## 5.2- ES RECOMENDABLE

- ✓ UTILIZAR CHANCLAS EN LA ZONA DE PLAYA Y ZONAS HUMEDAS DE LOS VESTUARIOS
- ✓ UTILIZAR GAFAS DE NATACIÓN
- ✓ DEJAR UN MARGEN DE DOS HORAS ENTRE LAS COMIDAS Y EL BAÑO
- ✓ CUANDO SE ESTABLEZCAN CALLES DE DIFERENTE NIVEL O VELOCIDAD EN BAÑO LIBRE, UBICARSE EN LA APROPIADA Y EN SU CASO ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES DEL PERSONAL DE LA PISCINA
- ✓ COMPROBAR LA PROFUNDIDAD DEL VASO, Y QUE NO HAYA OTROS USUARIOS SUMERGIDOS, ANTES DE TIRARSE DE CABEZA
- ✓ NOTIFICAR AL PERSONAL DE LA INSTALACION CUALQUIER ANOMALIA O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA ALTERAR EL DISFRUTE DE LA ACTIVIDAD
- ✓ NO UTILIZAR BAÑADORES TIPO BERMUDAS
- ✓ QUE LOS NIÑOS QUE NO SABEN NADAR LLEVEN EN TODO MOMENTO UN DISPOSITIVO DE FLOTACIÓN

## 5.3 SERÁN CONSIDERADAS COMO FALTAS LAS SIGUIENTES:

### 5.3.1 FALTAS LEVES.

- ✓ Acceder con ropa y/o calzado de calle a la instalación ya sean usuarios o personas autorizadas.
- ✓ Utilizar los podium de salida sin fin deportivo, o sin un monitor/entrenador que supervise la actividad.
- ✓ Utilizar todo tipo de juegos o accesorios (con excepción de los que facilitan la flotación) en la modalidad de baño libre. Los usuarios interesados en el uso de complementos como aletas o tubos deberán solicitar permiso al responsable de la instalación en ese momento, que según su criterio en función del aforo existente se podrá autorizar. De igual forma se podrá autorizar el uso puntual de todo tipo de juegos para niños, si el aforo ene es momento lo permite
- ✓ Acceder a la instalación con el bañador y/o calzado con el que se va a acceder a la playa.
- ✓ Acceder al graderío sin justificación salvo en las actividades abiertas al público.



- ✓ Reservar las taquillas, bancos, perchas o vestidores de una sesión a otra, o durante la sesión.
- ✓ Utilizar aparatos reproductores de música que no sean de uso individual. Su uso queda restringido al la zona de playa y solarium.

### 5.3.2 Faltas graves.

- ✓ Introducirse en los vasos con gafas correctoras.
- ✓ Comer y fumar en la toda la instalación.
- ✓ Afeitarse, depilarse, cortarse el pelo o las uñas así como realizar cualquier actividad personal de esta índole.
- ✓ Introducir objetos de cristal, porcelana, loza y en general de cualquier material susceptible de fragmentación al romper
- ✓ La tercera falta leve en la misma temporada, será considera falta grave.
- ✓ No hacer frente a las sanciones establecidas como faltas leves en el plazo de 30 días hábiles, desde su notificación. Este plazo quedará anulado en caso de existir un recurso por el infractor a la junta del patronato.

### 5.3.3 Faltas muy graves.

- ✓ La prestación de servicios a los usuarios sin autorización expresa del patronato municipal de deportes.
- ✓ La entrada de animales de compañía, con excepción (y con autorización previa ) de perros asistenciales los cuales deberán ser acreditados
- ✓ Realizar actividad dirigida en los espacios reservados a baño libre.
- ✓ Hacer uso de la instalación padeciendo enfermedad contagiosa a través del medio acuático a sabiendas de ello.
- ✓ Permitir voluntariamente el acceso a la instalación con la tarjeta personal a otras personas. Se considerará voluntariedad cuando no se solicite una nueva tarjeta por parte del titular al patronato en caso de perdida o robo, en cuyo último caso se deberá entregar copia de la correspondiente denuncia presentada en el plazo de tres días. El titular abonará precio aprobado por nueva expedición de la tarjeta.
- ✓ Acceder a la instalación con la tarjeta de otra persona sin tener derecho a ello o de cualquier otra forma irregular
- ✓ No hacer frente a las sanciones impuestas por faltas graves en el plazo de 30 días hábiles, desde su notificación. Este plazo quedará anulado en caso de existir un recurso por el infractor a la Junta del PMD

- ✓ La tercera falta grave en la misma temporada será considerada falta muy grave.

#### 5.3.4 Otras:

El personal de la instalación previa advertencia por un máximo de dos veces, está facultado para expulsar de la misma a aquellos usuarios que con su comportamiento impidan un correcto disfrute al resto de usuarios, o que ponga en peligro la integridad física propia o de terceros. El usuario expulsado si considera injusta su expulsión podrá reclamar por escrito, y en su caso y previo estudio de los antecedentes la junta del patronato, le pedirá excusas de forma pública, teniendo derecho a un nuevo uso y ninguna otra indemnización. Todo ello, sin perjuicio de otras sanciones u obligaciones para las partes, que pudieran establecer por los tribunales de justicia ordinarios. Igualmente podrá ser expulsado si no cumple las obligaciones reflejadas en el punto 5.1.

Para todas aquellas incidencias no descritas, la junta del patronato queda facultada para poder añadirla a cualquiera de las tipologías sin previo aviso, previo informe del personal técnico competente.

## 6.- Sanciones:

El PMD establece las siguientes sanciones, con independencia de otras que otros organismo pudieran ejercer.

### 6.1 Sanciones de faltas leves:

- La primera falta leve se sancionará con multa de 20 euros.
- La segunda falta leve de la temporada con multa de 30 euros.

### 6.2 sanciones de faltas graves:

- La primera falta grave de la temporada, será sancionada con multa de 50 euros.
- La segunda falta grave de la temporada será sancionada con 60 euros

### 6.3 sanciones de faltas muy graves.

- La primera falta muy grave será sancionada con 60 euros de sanción y la inhabilitación de acceso por un mes.

- La tercera falta muy grave, será sancionada con 120 euros e inhabilitación para acceder a la piscina en lo que quede de temporada.
- Estas faltas muy graves, no quedarán subsanadas hasta que las sanciones impuestas no queden satisfechas en su totalidad, antes de la siguiente temporada. Esto es, se deberá hacer frente a la totalidad de las sanciones impuestas, para acceder a la instalación en la nueva temporada, en caso contrario no se admitirá su entrada a la instalación.

## 7.- Obligaciones del pmd:

El PMD se obliga a mantener unas cotas elevadas de calidad en todos los aspectos del servicio ofrecido, y de forma especial en los siguientes aspectos:

- ✓ El trato del personal de cara al público será agradable y cordial, intentando en la medida de sus posibilidades atender – o trasladar a la dirección– todas las peticiones de los usuarios.
- ✓ El horario y calendario anual de apertura al público se desarrollará buscando ofertar el mayor número de horas posible, y una distribución diaria que permite el disfrute de la instalación de usuarios con todo tipo de condicionantes horarios.
- ✓ Los parámetros técnicos del agua de ambos vasos buscarán el máximo confort de la mayoría de usuarios, respetando siempre las normas legales de aplicación.
- ✓ Disponer el reparto de los espacios deportivos buscando proporcionar el máximo servicio a los usuarios de la instalación, coordinando los intereses de los usuarios de baño libre y de los cursillistas.
- ✓ Garantizar las condiciones higiénico sanitarias de todos los espacios de la instalación
- ✓ Anunciar con la debida antelación y por los medios de mayor alcance, de los cambios de calendario u horario de la instalación, a fin de causar las menores molestias a los usuarios, cuando por causas de fuerza mayor deban modificarles el planning previsto.
- ✓ Cuando por errores humanos o técnicos , se produzca algún error en la facturación de los recibos, en PMD se compromete a la devolución del importe erróneo en un plazo de 24 horas desde que se produzca la detección del error o la reclamación del usuario.

## 8. Gestión de Cursos y Actividades Acuáticas:

### 8.1 AMBITO DE OCIO, HIGIENE Y FUNCIONALIDAD

- ✓ El PMD planificará anualmente su programación de cursos ( tres turnos de 12 semanas- aproximadamente – y dos turnos de 15 días – 5 sesiones





semanales-). Este planteamiento de cursos podrá ser variado por la Junta del PMD en el Plan anual de Actividades Deportivas

- ✓ Para cada turno se fijará un calendario de acciones con los siguientes plazos:
  - Preinscripción
  - Sorteo público de plazas
  - Publicación de listas de admitidos
  - Formalización de inscripciones
  - Adjudicación plazas no formalizadas
  - Inicio de la actividad
  - Fin de Actividad
- ✓ Dichos plazos se publicarán de forma conveniente, estando sometidos a ellos todos los usuarios, sin posibilidad de reclamación si se incumplen.
- ✓ Los alumnos que habiendo cumplido todos los requisitos no obtuvieran plaza ya sea por no haber sido agraciado en el sorteo, o por no realizarse el grupo en que se pre-inscribió, quedarán en lista de espera para los siguientes turnos **y para el primer turno del año siguiente**. Teniendo acceso directo en éste sin participar en el sorteo. Esto último no exime de la obligación de pre-inscribirse indicando la condición de estar en lista de espera, a fin de ser comprobado por el personal del PMD.
- ✓ Aunque un alumno en lista de espera sea llamado para un turno posterior de la misma temporada, sigue teniendo acceso directo sin sorteo el primer turno del año siguiente.
- ✓ Los alumnos admitidos en el primer turno de cada curso, tienen garantizada la posibilidad de continuar los siguientes turnos del mismo curso. Debiendo a tal efecto rellenar la encuesta que en las últimas semanas del cursillo, se le entregará. En cualquier caso los alumnos deben confirmar su intención de continuar en el siguiente turno.
- ✓ El PMD reorganizará los diferentes grupos al finalizar cada turno, con el objeto de garantizar la calidad del servicio, ofertar los grupos con más demanda y propiciar una correcta progresión en el aprendizaje, en definitiva buscando el interés general . Esto puede conllevar cambios horarios o de días de actividad de un turno a otro. En caso de que un alumno con plaza garantizada para los tres turnos se vea perjudicado por lo expuesto anteriormente, podrá ponerlo en conocimiento del PMD, que intentará por todos los medios subsanar ese perjuicio, en caso de no ser posible, el alumno no tendrá derecho a reclamación alguna.
- ✓ El PMD no admitirá condicionante alguno en el proceso de preinscripción ( por ejemplo que varios alumnos obtengan plaza en el mismo grupo )
- ✓ Los grupos de niños, se organizarán en principio por edades; aunque atendiendo a posibles diferencias de experiencia acuática previa o de desarrollo psicomotor, podrá haber diferencias de hasta dos años.
- ✓ Los adultos, en su primera preinscripción-deberán hacer una prueba de nivel, en la que se obtendrá el nivel en que le corresponde preinscribirse. No se admitirán pre-inscripciones condicionadas por la disponibilidad horaria de alumnos que no tengan en cuenta el nivel.



## **8.2 AMBITO DE NATACION COMPETITIVA:**

El desarrollo de la natación con orientación a la competición deberá ser gestionado y promovido por el club o clubes federados de la localidad, con los que se podrá firmar los convenios pertinentes.

Respecto a las etapas de formación, de cara a la práctica de natación competitiva, el PMD realizará las gestiones oportunas para que el club o clubes de Monzón con sección de natación, desarrollen dicha área de actividad, al estar más ligado a sus fines sociales que a los del PMD, y disponer de mejores medios técnicos. Esto no implica que dicha escuela no pueda encuadrarse en los planes de las Escuelas Deportivas Municipales.

Anualmente, y con la publicidad suficiente se anunciarán los mecanismos de inscripción y/o selección para acceder a la Escuela Deportiva de Natación.

El PMD establecerá los controles oportunos junto con los gestores de la modalidad competitiva, para que los alumnos de cursillos que potencialmente pudieran disfrutar de mayores beneficios personales practicando natación competitiva se les ofrezca dicha posibilidad. Y de igual manera, que a aquellos nadadores de Escuela – con orientación competitiva- que pudieran obtener mayor disfrute de la natación recreativa, se les recomiende dicha opción.

Dado que las plazas en los cursillos de aprendizaje son limitadas y hay alumnos que quedan sin plaza, no se admitirá la solicitud de traspaso de cursillo a Escuela hasta que no finalice el turno de cursillo en curso.